



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, respecto del presente *proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.*

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Trece (13) de Abril de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00026-00
DEMANDANTE	MARIA CLARA ARROYO ROMERO
DEMANDADO	DERCO COLOMBIA S.A.S
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA - TIENE POR REFORMADA LA DEMANDA Y CORRE TRASLADO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 777

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada, **DERCO COLOMBIA S.A.S NIT 900.327.290-9**, dio contestación a la demanda el 06 de mayo de 2021, esto es dentro del término, y la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S y el Decreto 806 de 2020, actualmente permanente en virtud de la Ley 2213 de 2022.**

Por otra parte, el apoderado del demandante presentó reforma a la demanda el 13 de mayo de 2021, en los términos del artículo 28 del C.P.T, por lo que se correrá traslado a la demandada por el término de cinco (05) días para su contestación.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **DERCO COLOMBIA S.A.S NIT 900.327.290-9**.

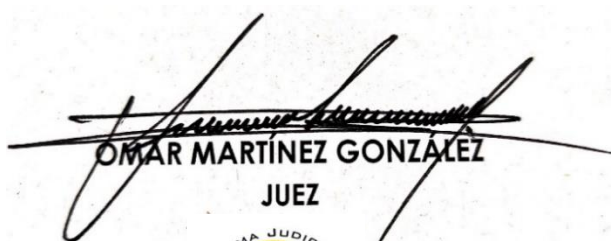
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, a la Dra. **MARIA LUCIA LONDOÑO JARAMILLO**, identificado con C.C 52.263.483 y TP. 106.538 del C.S. de la J, para que actúe como apoderada de **DERCO COLOMBIA S.A.S NIT 900.327.290-9**, en los términos del poder conferido.

TERCERO: ADMITIR la reforma a la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

CUARTO: CORRER TRASLADO, de la reforma de la demanda a la demandada **DERCO COLOMBIA S.A.S NIT 900.327.290-9**, por el término de cinco (05) días para su contestación.

NOTIFÍQUESE.

M.A.G


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 14 de Abril de 2023

En **Estado No.033** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA